



## Anexo 1 Técnico Para la partida única

### Introducción:

Las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2025, establecen como objetivo general el mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradicarán plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Asimismo, la Ley Federal de Sanidad Vegetal, establece que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

Los requisitos por cubrir dependiendo del servicio a contratar, serán los siguientes:

Monedero electrónico para Combustible Gasolina Magna- Regular

Que los precios de la oferta sean fijos y firmes durante la vigencia del contrato.

Máxima cobertura en estaciones de servicio.

Con límites de consumo asignados a cada una de las tarjetas determinados por el Comité.

Sin costo en las tarjetas (monedero electrónico)

Sin comisión por apertura, sin costo por activación ni anualidad.

### Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto máximo (100/100)	PROYECTO
UNO	GASOLINA MAGNA – REGULAR	SERVICIO	\$124,221.27	\$310,553.18	INOCUIDAD AGRÍCOLA
DOS			\$761,395.72	\$1,903,489.30	SERVICIO FITOSANITARIO



**Especificaciones Técnicas:** Monedero electrónico para suministro de Combustible Gasolina Magna – Regular  
sin comisión por apertura  
sin costo por activación ni anualidad.  
100 monederos electrónicos

Los monederos deberán ser entregados cinco días después de la firma del contrato.  
Contar con un sistema y app para control  
Las políticas de los depósitos o dispersiones para cada monedero serán conforme a la cantidad y en los periodos que determine el Comité.

**Tipo de contrato:** Abierto de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso c).

**Vigencia del contrato:** De 15 de agosto 2025 al 31 de diciembre 2025.

**Garantías de cumplimiento:** El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

**Vicios Ocultos:** El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

**Lugares y Fecha de entrega:** la entrega deberá realizarse máximo 10 días hábiles posteriores a la Notificación de fallo al proveedor adjudicado, en las instalaciones del Comité.

**Condiciones de pago:**

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales una vez recibido el servicio y presentada la factura correspondiente.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

**Condiciones de entrega de los servicios:**

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

**Administrador del contrato:**

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C. Araceli Suárez Soto con puesto Auxiliar Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

**Penas convencionales y deductivas:**

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:



### Penalizaciones

N.P.	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

### Deductiva

N.P.	Concepto	Porcentaje de deductiva
2	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.